ESTUDIOS PREVIOS PRORROGA No. 4
A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 100.17.3-01-2025
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BOYACÁ Y UNION TEMPORAL INTERVENTORIA VIVIENDA 2024

ENTIDAD	MUNICIPIO DE BOYACÁ
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
OBJETO	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA HOGARES BENEFICIADOS DEL MUNICIPIO DE BOYACA - BOYACA, VIGENCIA 2024."
FECHA PRESENTE ESTUDIO	SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

Que el acta de inicio a la comunicación de aceptación de la oferta No. 100.17.3-01-2025 de catorce (14) de marzo de 2025, tuvo como fecha de suscrición el día diecinueve (19) de marzo de 2025.

Que el valor inicial de la comunicación de aceptación de la oferta No. 100.17.3-01-2025 fue por la suma de VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TEINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($23.829.836,33) M/CTE.

Que el plazo de ejecución se estableció en TREINTA (30) DÍAS.

Que el día veintiocho (28) de abril de 2025, se celebró acta de PRORROGA No. 1 de la comunicación de aceptación de la oferta No. 100.17.3-01-2025, por un plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Que el veintiocho (28) de mayo de 2025, se firmó prorroga No. 2, por TREINTA (30) DÍAS más.

Que el veintisiete (27) de junio de 2025, se firmó adicional No. 1 y Prorroga No. 3, por TREINTA (30) DÍAS más y un valor de $11.712.652

Que mediante oficio de fecha 24 de septiembre de 2025, UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA VIVIENDA 2024 manifiesta que esta solicitud se fundamenta en la reciente solicitud de prórroga presentada por el contratista de obra; la cual ha sido aprobada y, en consecuencia, el plazo de ejecución de la obra se extenderá; por tal razón, resulta indispensable extender el plazo del Contrato de Interventoría para garantizar la adecuada supervisión, control técnico, administrativo y financiero de la obra durante todo su periodo de ejecución, incluyendo el plazo adicional solicitado por Obra. (...)" y como quiera que la comunicación de aceptación de la oferta No. 100.17.3-01-2025 se encuentra vigente, es susceptible de trámite de la presente PRORROGA No. 4

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Que la administración Municipal 2024 – 2027, encontró que, se hace necesario prorrogar el contrato de interventoría en mención, Teniendo en cuenta que se evidencio efectivamente que las viviendas objeto de mejoramiento se encuentran dispersas por lo cual se disminuye el rendimiento del contrato de obra, además, la interventoría tiene como objetivo principal la supervisión y control técnico, administrativo y financiero de la ejecución de la obra y su duración está intrínsecamente ligada al avance físico de la misma.

Es así, en diferentes pronunciamientos por parte del Consejo de Estado y retomados en diferentes conceptos por parte de la Agencia Nacional de Contratación del Estado - Colombia Compra Eficiente, en cuanto a la diferenciación de los conceptos de adición de contrato, prórroga de contrato y contrato adicional , se determinó (i) Existe un contrato adicional cuando se hace una modificación del objeto del contrato, es decir cuando se agrega algo nuevo al objeto inicial o cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual. Cualquier modificación del objeto del contrato implica la celebración de un nuevo contrato. (ii) Cuando existe una simple reforma del contrato que no implica una modificación en su objeto, como un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato, se trata de una adición del contrato.

De la misma manera Que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos - como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

Que teniendo en cuenta que en la actualidad el contrato se encuentra vigente, el municipio de Boyacá, atendiendo a la necesidad de la administración municipal, por medio del presente requiere la suscripción de **PRORROGA No. 4, HASTA EL CINCO (5) DE OCTUBRE DE 2025** a la comunicación de aceptación de la oferta **No. 100.17.3-01-2025** que tiene por objeto la **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA HOGARES BENEFICIADOS DEL MUNICIPIO DE BOYACA - BOYACÁ, VIGENCIA 2024".**

OBJETO	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA HOGARES BENEFICIADOS DEL MUNICIPIO DE BOYACA - BOYACA, VIGENCIA 2024."
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO BOYACÁ
VALOR INICIAL	VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TEINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($23.829.836,33) M/CTE
ADICIONAL No. 1 EN VALOR	ONCE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($11.712.652.00) M/CTE
VALOR TOTAL	TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($35.542.488.33) M/CTE
PLAZO INICIAL	TREINTA (30) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO	DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE 2025.
FECHA DE PRORROGA No. 1	VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE 2024
PLAZO PRORROGA No. 1	TREINTA (30) DÍAS
PLAZO SUSPENSIÓN 1	DIEZ (10) DÍAS
FECHA DE PRORROGA No. 2	VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE 2024
PLAZO PRORROGA No. 2	TREINTA (30) DÍAS
CDP INICIAL	2024000491 de 16 de octubre de 2024 2025000112 de 10 de marzo de 2025
CDP ADICIONAL	2025000277 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2025.
FECHA DE PRORROGA No. 3	VEINTSIETE (27) DE JUNIO DE 2025
PLAZO PRORROGA No. 3	SESENTA (60) DÍAS
PLAZO SUSPENSION 2	TREINTA (30) DÍAS
PLAZO PRORROGA 4	DIEZ (10) DÍAS
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	CIENTO SESENTA (160) DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA No. 4	CINCO (5) DE OCTUBRE DE 2025

3. CLAUSULAS OBJETO DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN.

PRIMERA: Se prorroga el plazo HASTA EL CINCO (5) DE OCTUBRE DE 2025, para un total de CIENTO SESENTA (160) DÍAS.

SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Con la presente **PRORROGA No. 4**, se deja constancia que las demás consideraciones y cláusulas de la comunicación de aceptación de la oferta No. 100.17.3-01-2025, cuyo objeto lo constituye **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA HOGARES BENEFICIADOS DEL MUNICIPIO DE BOYACA - BOYACA, VIGENCIA 2024"**, continúan vigentes sin ninguna modificación, adición y/o aclaración, por tanto, deben cumplirse por las partes.

4. ANEXOS

RESPONSABLE	
Elvia María Rojas García Secretaria de planeación y obras públicas	FIRMA:

GESTIÓN DOCUMENTAL
Ubicación: Secretaría de planeación y Obras carpeta CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 100.17.4-11-2024
Elaboro: Elvia María Rojas García – Secretaría de Planeación y obras públicas
Revisó: Adriana Sanabria González- Apoyo Externa
Aprobó: Rafael Sora Camargo - alcalde.